



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N° 410-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de agosto del 2020; Informe N° 195-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 31 de julio del 2020; sobre designación de Inspectores de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 195-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 31 de julio del 2020, el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura, solicita la designación bajo acto resolutivo de Inspector de Obra, ya que con fecha 29/07/2020 se dio inicio de los trámites del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZA; EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", cuya fecha de inicio será el 01/08/2020 y culminará el 31/08/2020, para lo cual realiza la propuesta para Inspector de Obra a la Ing. **Joselin Onofre Gómez** con CIP N° **230913**, Ing. I de Sub Gerencia de Obras. Del mismo modo, con fecha 29/07/2020 se dio inicio a los trámites del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZA; EN EL (LA) VIA VECINAL DE ACCESO A 06 COCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", cuya fecha de inicio será el 01/08/2020 y culminará el 31/08/2020, por lo que es necesario la asignación de un Inspector de Obra, por lo que propone como Inspector de Obra al Ing. **Ulises Sergio Rupire Curíñaupa** con CIP N° **152935**, cuyo cargo es el de Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Informe N° 410-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente de Infraestructura de la entidad remite al Gerente Municipal señalado que para poder iniciar con las obras por administración directa es necesario contar con un Inspector de Obra, para ello es de necesidad urgente aprobar mediante acto resolutivo la designación de los siguientes funcionarios de la entidad de acuerdo a la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de la Mar conforme al siguiente detalle:

ITEM	OBRA	FUNCIONARIO ENCARGADO	DESIGNADO	ESPECIALIDAD	CIP
1.0	"REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VIA VECINAL DE ACCESO A 06 COCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"	SUB GERENTE DE OBRAS	ING. ULISES SERGIO RUPIRE CURIÑAUPA	ING. MINAS	152035
2.0	"REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"	INGENIERA I DE SUB GERENCIA DE OBRAS	ING. JOSELIN ONOFRE GÓMEZ	ING. CIVIL	230913

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM de fecha 31 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, cuyo objetivo establece los procedimientos y normas a seguir para la ejecución y supervisión de obras por administración directa que ejecuta la Municipalidad Provincial de La Mar, para garantizar la utilización eficiente, transparente y oportuna de los recursos públicos. El mismo que tiene por finalidad de establecer una herramienta técnica actualizada que permita al Sistema Nacional de Control, verificar las operaciones correspondientes al proceso de ejecución presupuestaria directa de obras públicas. En su numeral 4.1 del Capítulo IV de la Directiva en mención señala en el caso de Supervisión Mediante Inspector de Obra: "El inspector será un profesional, funcionario servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta; su designación debe obedecerse a sus condiciones profesionales; La norma no establece la forma de su designación, sin embargo, como quiera que sus funciones son de control a nombre de la Entidad, a quien le compete su nombramiento es al titular la Entidad o en quien éste haya delegado su autoridad. Dentro de este contexto la Entidad designará como Inspector de Obra a un funcionario o servidor público de su estructura orgánica (...)";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y conforme a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los siguientes profesionales como Inspector de Obra de la Ejecución de Obra, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de agosto del 2020.

NOMBRE DE OBRA : "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VIA VECINAL DE ACCESO A 06 CCOCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"
 PLAZO : 31 DÍAS CALENDARIOS
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 01 DE AGOSTO DEL 2020
 FECHA DE CULMINACIÓN : 31 DE AGOSTO DEL 2020



ITEM	OBRA	FUNCIONARIO ENCARGADO	DESIGNADO	ESPECIALIDAD	CIP
1.0	"REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VIA VECINAL DE ACCESO A 06 CCOCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"	SUB GERENTE DE OBRAS	ING. ULISES SERGIO RUPIRE CURIFAUPA	ING. MINAS	152035

NOMBRE DE OBRA : "REPARACIÓN DE CALZA; EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"
 PLAZO : 31 DÍAS CALENDARIOS
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 01 DE AGOSTO DEL 2020
 FECHA DE CULMINACIÓN : 31 DE AGOSTO DEL 2020



ITEM	OBRA	FUNCIONARIO ENCARGADO	DESIGNADO	ESPECIALIDAD	CIP
1.0	"REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VIA VECINAL EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"	INGENIERA I DE SUB GERENCIA DE OBRAS	ING. JOSELIN ONOFRE GÓMEZ	ING. CIVIL	230913

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los profesionales en mención, asumir el cargo de Inspector de Obra, respetando la Ley y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Ulises Sergio Rupire Curíñaupa, Ing. Joselin Onofre Gómez, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

